Rm 704

DIPUTACION DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 27 de Noviembre de 1990

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Delegación de Hacienda de León

UNIDAD DE RECAUDACION

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.°—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.°—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.°—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.°—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (*B.O.E.* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.°—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Abital Sa	Condesa Sagasta, 6	Sanción Tribu.	87	10.000
Fermax SAL	Cipriano Huerga, 6	Inf. L. Social Traba.	90	72.000
Ferrero Fernández Isidro	Batalla Clavijo, 21	I.V.A.	89/4T	21.090
Frutero Leoneses SA	Rinconada del Conde, 11	Sanciones Tribu.	87	30.000
García Pérez Armando	Constitución, 34	Sanciones Tribu.	88	2.400
Gómez Moreno Francisco	Daoíz y Velarde, 47	Sanción Tráfico	90	2.400
Herrero Pérez Carlos	Marqués Sta. Mar., 16	Sanción Tribu.	89	2.400
Internacional Export. Produc. Aliment.	Roa de la Vega, 35	Sanción Tribu.	87	30.000
Jiménez Jiménez Adela	Pablo Neruda, 27	Sanción Tráfico	90	2.400
Lozano Huerga Juan	Capitán Cortés, 10	Sanción Tráfico	90	14.400

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Juana Suárez García y otros CB	Santa Clara, 5	I.V.A.	87	24.000
Lar Ozon SL	Alfonso IX, 12	Sanción Tribu.	87	30.000
Legesa, SA	Santo Domingo, 2	Sanciones Tribu.	87	30.000
Martínez Liste Miguel Lorenzo	Santa Nonia, 22	Sanción Tráfico	90	2.400
Martínez Rodríguez Margarita C.	Varillas, 8	I.V.A.	88	3.313
Martínez Vega Fco. Javier	Veintiséis de Mayo, 4	I.R.P.F.	88	38.038
Medarre Agustín Ignacio	Padre Isla, 46	Iintere. Demora	85	5.572
Medarre Agustín Ignacio	Padre Isla, 46	Intere. Demora	86	13.997
Medarre Agustín Ignacio	Padre Isla, 46	Intere. Demora	84	30.172
Méndez González Santiago Vicente	La Industria, 4	Sanción Tráfico	90	3.000
Monllor Juan Luis Antonio	Misericordia, 10	Sanción Tribu.	87	2.400
Morilla García	Santo Tomás, 24	Recur. Eventuales	89	6.000
Prevención Detención Incendios	Sto. Tirso, 14	Sanción Tribu.	89	2.400
Promotora Viviendas S Juan SL	Alfonso V, 2	Sanción Tribu.	87	24.000
Recreativos Pita León SA	Roa de la Vega, 23	Sanción Tribu.	87	30.000
Residenciales Castellano Leonesas SA	Roma, 24	Sanciones Tribu.	87	30.000
Restaurante La Bodega Regia SL	Ponce Minerva, 11	Sanción Tribu.	87	30.000
Rodríguez Fernández Olimpio	Juan Madrazo, 5	Sanción Tribu.	88	6.000
Rodríguez Fernández Olimpio	Juan Madrazo, 5	Sanción Tribu.	88	2.400
Sadema SL	Roa de la Vega, 23	Sanción Tribu.	87	30.000
Sierra Santiago José	Doce Mártires, 4	Sanción Tráfico	90	14.400
Termohogar SL	Rodríguez del Valle, 12	Sanción Tribu.	87	30.000
Yasynona	Santa Nonia, 26	I.V.A.	87	2.989
MUNICIPIOS				
Cenador Turrado Manuela	Castrocalbón	Sanción Tribu.	87	2.400
Lobete Herrezuelo Luis Fernando	Cistierna	Sanción Tribu.	88	2.400
Santo Domingo Rodríguez Leoncio	Ercina	Sanción Tribu.	89	6.000
García Orieres Ceferino	Garrafe Torío	Intere. Demora	88	7.409
García Orieres Ceferino	Garrafe Torío	Intere. Demora	88	7.153
Carrillo Ortega Antonio	Pola Gordón	Sanción Tráfi.	90	18.000
Ordís Alonso Martín Lucinio	Prioro	Intere. Demora	88	5.508
Ordís Alonso Martín Lucinio	Prioro	Intere. Demora	88	5.021
Ordís Alonso Martín Lucinio	Prioro	Intere. Demora	88	4.318
Luna Borga Santiago	Sahagún	Sanción Tribu.	88	6.000
Luna Borga Santiago	Sahagún	Sanción Tribu.	88	6.000
Espri CB	Soto Amío	Sanción Tribu.	88	2.400
Pinturas Leonesas SA	Valdefresno	Sanción Tribu.	87	2.400
Fernández López José Luis	Valdepolo	Multa Perm. Armas	90	6.000
Torices García Isidro	Valdepolo	Multa Perm. Armas	89	6.000
Medrano Porrero Jesús Gregorio	Valencia Don Juan	Sanción Tráfico	90	1.200
Almacenes Medrano SA	Valencia Don Juan	Sanción Tribu.	87	24.000
Vda. de Montiel Aparicio Bernardo	Villamañán	Tarifa Riego	90	22.069
Vda. Montiel Aparicio Bernardo	Villamañán	Tarifa Riego	90	24.613
Vda. Montiel Aparicio Bernardo	Villamañán	Tarifa Riego	90	25.109
Vda. Montiel Aparicio Bernardo	Villamañán	Tarifa Riego	90	30.613
Vda. Montiel Aparicio Bernardo	Villamañán	Tarifa Riego	90	31.424
SAT Núm. 3.701 de Villasabariego	Villasabariego	Sanción Tribu.	87	30.000
Bayón Lorenzana Senén Pablo	Villaquilambre	Sanción Tribu.	90	2.400
March González Fernando	Villaquilambre	Sanción Tribu.	89	30.000

León, a 26 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 8947

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEON

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos de pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/13.040/11	Const. Flórez y Ayuso, S. A.	León	6.101.212	Varios de 4/88-4/89
24/28.926/86	Manuel de Celis Rguez.	León	2.611.787	Varios de 11/81-12/84
24/37.403/27	Manuel Rguez. Alvarez	León	6.365.788	Varios de 3/89-5/89
24/40.520/40	Fidel Alonso Ferreras	Sorriba del Esla	1.238.092	Varios de 2/84-1/85
24/41.962/27	Electrocontinental, S. L.	León	2.352.831	Varios de 12/85-4/89
24/42.918/13	Redes y Disp. Electrónicos	León	66.998	5/87-6/87
24/298.716/00	Félix Prieto Marcos	Villabraz	20.059	7-12/83
24/299.757/03	Eugenio Matanza Glez.	León	2.230.808	Varios de 9/79-5/86
24/388.773/75	Eduardo M. Pérez Arechaga	Mansilla del Esla	15.096	4-5/84
24/403.592/41	Francisco Castellano Patricio	Pola de Gordón	579.542	Varios de 1/82-12/85
24/406.397/33	Mercedes Carpintero López	León	462.592	Varios de 1/81-4/85
24/444.922/61	Julián Gutiérrez Alonso	Santibáñez de Rueda	17.940	Varios de 1/84-3/85
24/486.417/00	Sergio Correos Alonso	La Robla	3.343	11/83
24/499.343/65	María Tránsito Fdez. Redondo	León	7.591	2/84
24/556.298/69	Víctor Andrés Sandoval	Trobajo del Camino	26.928	11/84-2/85
24/701.412/71	Julio García Glez.	Matallana Valmadrigal	165.688	1-12/84
24/706.203/12	Francisco Polledo Fdez.	La Aldea del Puente	644.170	Varios 4/81-5/85
24/712.293	Angel Arribas Vicente	Valencia de Don Juan	7.548	9/83
24/713.239/64	Raquel Forcent Sánchez	León	579.542	Varios de 1/81-12/85
24/713.387/18	Inmaculada Mames Andrés	Matallana de Valmadrigal	233.811	Varios de 10/83-5/85
24/713.451/82	Jorge M. Silva dos Anjos	Villamayor del Condado	105.487	Varios de 10/83-9/84
24/713.635/72	Pilar Coque Muñoz	León	30.192	9/83-12/83
24/715.760/63	Divina Novoa Díez	Boñar	173.420	Varios 1/83-6/84
24/716.694/27	Pilar Cuende Martínez	Valderas	397.252	Varios 11/84-12/86

León, 16 de octubre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

8898 Núm. 6246—9 720 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 29-10-90 la subasta de bienes muebles del deudor Valerio Martínez Sánchez por débitos que importan 828.488 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero de 1991 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la calle General Franco, 8, bajo, de Cistierna (León), dedicado a la actividad de cafetería, del que es arrendatario don Valerio Martínez Sánchez. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados y paga una renta mensual de 104.597 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 12.000.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 8.000.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depóstito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo

a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 12 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

9487 **Núm. 6247—11.232 ptas.**

***

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02
Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Seguridad Social contra la entidad deudora que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la entidad deudora a la Seguridad Social Minas Josefita, S. L. por sus descubiertos del Régimen Especial Minería Carbón, que importan por principal y recargos de apremio la cantidad de pesetas 289.703.182, y no habiéndose logrado la realización del total de los descubiertos perseguidos.

Declaro embargados, como de la propiedad de la entidad deudora Minas Josefita, S. L., los bienes que a continuación se describen:

Descripción de los bienes:

1.—Edificio para el lavadareo.
2.—Molino de Cobles con motor de 80 CV.
3.—Tres alimentadores con motores de 3 y 2,5 CV.
4.—Cinta de 600 mm. con motor de 7 CV.
5.—Dos reter con motor de 4 CV.
6.—Separador magnético.
7.—Molino de 96 CV.
8.—Quebrantador con motor de 7 CV.
9.—Vibromatiz con motor de 5 CV.
10.—Cono-tambor con motor de 5 CV.
11.—Caja de menodos con bomba de agua.
12.—Bomba de aceite con motor y elevadores.
13.—Tres cribas con motores de 3, 4 y 5 CV.
14.—Siete cintas con motores de 5, 1,5, 5, 2, 5,4, 5 y 5 CV.
15.—Dos bombas con motores de 15 y 25 CV.
16.—Bomba de presión con motor de 8 CV.
17.—Ventilador con motor de 6 CV.
18.—Diez tolvas.
19.—Canales y demás accesorios.

Los bienes descritos se encuentran situados en el término municipal de Igüeña, pueblo de Tremor de Arriba. Quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora perseguidas en este expediente por los débitos anteriormente reseñados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a lo dispuesto en el artículo 334, puntos 3 y 5 del Código Civil, habida cuenta de que todos los bienes anteriormente descritos, satisfacen directamente las necesidades de la explotación industrial y asimismo permanecen unidas de manera inquebrantable al suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la entidad deudora, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento."

Y estando la entidad deudora Minas Josefita, S. L., declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículo 104 de la Orden para su aplicación y desarrollo, por la presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo, así como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 31 de octubre de 1990. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

9028 **Núm. 6248—9.432 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 3 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1389-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.591.339.

Titular del vehículo: Francisco Fernández Fernández.

Domicilio: La Vecilla, 1, 3.º.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.587-I-90.

Referencia de la denuncia: Día 17, mes 05, año 1990, hora 14,20, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322,300.

Hecho sancionado: Exceder el tiempo de conducción diario, ya que según se lee en el disco diagrama del tacógrafo del vehículo indicado y correspondiente al día 14 ó 15 de mayo de 1990 (según el conductor corresponde al día 15) efectuó una conducción de 12 horas aproximadamente, cuando lo establecido reglamentariamente puede conducir 9 horas diarias, salvo dos días a la semana que puede llegar a 10 horas.

Precepto infringido: Rgto. CEE 3820/1985. Art. 142-k. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B.O.E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B.O.E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.° 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 8904

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Terminación de la pavimentación de calles en Villar de los Barrios —1.ª fase—", redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 1.359.123 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9508 **Núm. 6249—1.944 ptas.**

VILLAREJO DE ORBIGO

Acordada por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto de fecha 14 de noviembre de 1990, la adjudicación definitiva de las obras de construcción de piscinas y equipamiento complementario en el polideportivo de Veguellina de Orbigo, 1.ª fase, a Arcor, S. L., con domicilio en la calle San Roque, 14, del Polígono Industrial de Villacedré (León), por el importe de su proposición que ascendió a pesetas 16.500.000, en virtud de subasta celebrada al efecto, por el presente se hace pública para general conocimiento tal adjudicación, en cumplimiento y a los efectos establecidos en los artículos 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 33 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Villarejo de Orbigo a 14 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

9435 **Núm. 6250—1.872 ptas.**

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado el proyecto técnico para el cerramiento de la pista polideportiva en San Justo de la Vega por importe de 5.000.000 de pesetas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación y ejecución de las obras de cerramiento de la pista polideportiva en San Justo de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de cerramiento de la pista polideportiva en San Justo de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de cerramiento de la pista polideportiva en San Justo de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 5.000.000 a la baja.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato de obras.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria y proyecto técnico se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 100.000 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 200.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta, quien hará la adjudicación provisional al mejor postor.

8.—Comoquiera que este anuncio es simultáneo con los de la exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico, si hubiera reclamaciones contra dichos documentos, automáticamente quedará suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ..... en nombre propio o en representación de ..... vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D. N. de I. n.º ..... expedido en ..... de fecha ....., visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de cerramiento de la pista polideportiva en San Justo de la Vega, según proyecto técnico redactado al efecto y que consta en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de ..... pesetas (en cifra y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9513 Núm. 6251—5.922 ptas.

***

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras construcción de una pista polideportiva en el pueblo de Nistal, bajo las siguientes condiciones.

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de construcción de una pista polideportiva en Nistal.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 4.800.000 a la baja.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato de obras.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria y proyecto técnico se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 96.000 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 192.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta, quien hará la adjudicación provisional al mejor postor.

8.—Comoquiera que este anuncio es simultáneo con los de la exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico, si hubiera reclamaciones contra dichos documentos, automáticamente quedará suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ..... en nombre propio o en representación de ..... vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D. N. de I n.º ..... expedido en ..... de fecha ....., visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de construcción de una pista polideportiva en Nistal, según proyecto técnico redactado al efecto y que consta en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de ....., pesetas (en cifra y letras), con estricta sujeción al dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9512 Núm. 6252—5.400 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

ANUNCIO de concurso para la contratación del servicio de basuras y residuos sólidos urbanos y su traslado al vertedero en el municipio de Llamas de la Ribera.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y su traslado al vertedero en el municipio de Llamas de la Ribera.

Declarada la urgencia de la contratación quedan expuestos al público por término de cuatro días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, simultáneamente se anuncia el concurso si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son las siguientes:

1.º—Objeto. — La contratación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero.

2.º—Tipo de licitación.—Se fija en un millón cien mil pesetas, mejorables a la baja.

3.º—Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de cinco años, a contar desde el inicio del servicio.

4.º—Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional: 22.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 % del precio del remate.

5.º—Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 15 horas durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de León.

6.º—Apertura de proposiciones. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llamas de la Ribera, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

7.º—Modelo de proposición.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D. con domicilio provincia de calle núm. con DNI número , en nombre propio o en representación de según poder notarial que acompaño con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOP de León de fecha y núm. , tomo parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y su traslado al vertedero, en el municipio de Llamas de la Ribera, a cuyos efectos hago constar:

a.—Que me comprometo a efectuar el servicio por la cantidad de pesetas anuales, que supone una baja sobre el tiempo de licitación de pesetas (consignar las cantidades en número y en letra), tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y aceptar en su integridad.

b.—Declaro por mi conciencia y honor y bajo mi personal responsabilidad, no hallarme incurso por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en los artículos 9 de la LCE, 23 del RCE y 4 y 5 del RCCL y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

c.—Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d.—Acompaño memoria, informes y demás documentos que estimo necesarios de conformidad con la base 11 del pliego de condiciones, incluyendo información de sobre el vehículo a utilizar en la prestación del servicio.

e.—Fotocopia compulsada del DNI

o en su caso escritura de poder, debidamente legalizada, si actúa en representación de otra persona.

f.)—En su caso los documentos que acrediten la personalidad jurídica.

En Llamas de la Ribera a 12 de noviembre de 1990.—(Firma ilegible).

9516 Núm. 6253—7.992 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

Hace saber: Que D.ª Aurora Casado Chamorro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Guardería Infantil", en Santa María del Páramo (León), sito en calle Cervantes, 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa María del Páramo a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9514 Núm. 6254—1.944 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1990, el proyecto técnico referente a la obra de pavimentación de calles en Castrofuerte, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Regil, por un importe de 11.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaornate y Castro a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

9437 Núm. 6255—306 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento de mi Presidencia tramita expediente para la implantación de una estación depuradora de aguas residuales en Mansilla de las Mulas, con situación entre la margen izquierda de la carretera LE-523 y la margen derecha del río Esla en el lugar de término de la actual red de aguas residuales.

El expediente completo estará de manifiesto en las oficinas municipales durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo en dicho plazo presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9517 Núm. 6256—486 ptas.

***

Por la Corporación Municipal de Mansilla de las Mulas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del proyecto de "Construcción de estación depuradora de aguas residuales en Mansilla de las Mulas", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Neftalí Almarza Fernández.

El proyecto está constituido por memoria, planos y presupuesto, ascendiendo éste en su ejecución por contrata a la cantidad de treinta millones de pesetas.

El documento aprobado permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes. Si concluido el plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevos acuerdos por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9518 Núm. 6257—666 ptas.

***

Por la Corporación Municipal de Mansilla de las Mulas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del proyecto de "Nueva red de distribución y alumbrado público 1.ª fase en Mansilla de las Mulas", redactado por el Perito Industrial D. Angel Gómez Lozano.

El proyecto está incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al año 1991 e importa la cantidad de nueve millones de pesetas en su ejecución por contrata.

El proyecto permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes. Si concluido el plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación se considerará aprobado definitivamente el documento de que se trata sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9433 Núm. 6258—648 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso de las obras de red de saneamiento, reparación y ampliación de abastecimiento en Valdepiélago, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de red de saneamiento, reparación y ampliación de abastecimiento en Valdepiélago.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 33.000.000 de pesetas. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianza provisional: 660.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe de las obras.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: En el

Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra de red de saneamiento, reparación y ampliación de abastecimiento en Valdepiélago, convocada por el Ayuntamiento de Valdepiélago", con arreglo al siguiente modelo: D. ....., con domicilio en ..... y DNI ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (Letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga con los pertinentes documentos acreditativos.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada, en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

g) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

h) Documento que acredite la clasificación del contratista, grupo E, subgrupo 1, categoría E.

i) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Valdepiélago, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9444 Núm. 6259—7.920 ptas.

BUSTILO DEL PARAMO

De conformidad con el acuerdo de fecha 28 de agosto de 1990 adoptado por el Pleno de esta Corporación y a tenor del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes del R. D. 781/86 y demás normas de aplicación, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 224 de 28-9-90 en el que se daba publicidad al expediente de enajenación en el que figuraba el pliego de condiciones ,se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto.—Consiste en la enajenación de un solar sito en San Pedro de Pegas, con una superficie de 147,92 m2. segregado de otro mayor de 277 m2.—En el solar objeto de enajenación existe un edificio de 86,52 m2., abarcando la enajenación pues, al edificio citado y superficie indicada y al resto de solar anejo de 61,40 m2.

Sus límites son los siguientes: Norte, resto de solar base; Sur, Catalina Franco Este, Ctra. Hospital a Castrillo de San Pelayo, y Oeste, herederos de José Seijas.

Tipo de licitación: Se fija en 1.500.000 pesetas al alza.

Fianzas: La provisional se establece en 30.000 pesetas y la definitiva en 60.000 pesetas.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en el propio Ayuntamiento con la documentación exigida en el pliego de condiciones (cláusula 5.ª), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 10 a 13, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El resto de documentación, trámites y demás formalidades figuran en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales en horas de 10 a 13.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión ..... con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., actuando en su propio nombre expone:

Primero.—Que conoce los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo para la enajenación del edificio y terreno adjunto antiguamente destinado a vivienda del Magisterio, sito en San Pedro de Pegas.

Segundo.—Que es intención adquirir dicho edificio aceptando todas las condiciones del referido pliego, por lo que se compromete a cumplirlo íntegramente.

Tercero.—Que en su consecuencia, ofrece por la adquisición de dicho edificio y terreno adjunto la cantidad de (en número y en letra)..... pesetas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

Bustillo del Páramo, 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

9439 Núm. 6260—5.904 ptas.

VILLATURIEL

PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE SUBASTA "CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO EN PUENTE VILLARENTE, BARRIO DE TOLDANOS"

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Construcción de Consultorio Médico en Puente Villarente, Barrio de Toldanos", se expone al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Adjudicación y contratación mediante subasta de la obra de "Construcción de Consultorio Médico en Puente Villarente, Barrio de Toldanos", según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Carlos Reguera Alvarez.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas a la baja, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 100.000 pesetas y definitiva, 200.000 ptas.

Presentación y apertura de plicas: En las oficinas municipales durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de las 10,00 a las 15,00 horas. Transcurrido dicho plazo y a las 12,00 horas del día siguiente hábil, se procederá a la apertura de plicas en el salón de sesiones.

Modelo de proposición: D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, y demás documentación del expediente de subasta de la obra "Construcción de Consultorio Médico en Puente Villarente, Barrio de Toldanos", se compromete a ejecutarla con sometimiento a los pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa, firma y CIF/NIF del ofertante.

Villaturiel, 14 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

9436 Núm. 6261—4.176 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 1/90, que afecta al vigente presupuesto, se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
160.3	62.000	999.701
161.3	14.515	132.311
21.4	400.000	2.400.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villares de Orbigo a 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Aquilino Martínez Martínez.

9360 Núm. 6262—396 ptas.

CARUCEDO

Por don Valentín Fernández González se ha solicitado licencia de apertura de un local sito sito en la Ctra. de Las Médulas, s/n, de Carucedo, destinado a la actividad de panadería.

Lo que se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Carucedo, 13 de noviembre de 1990. El Alcalde-Presidente (ilegible).

9434 Núm. 6263—1.080 ptas.

CABREROS DEL RIO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre último el proyecto de piscina en Cabreros del Río, 1.ª fase, se somete el mismo a información pública mediante este anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento por 15 días a partir del día siguiente en que aparezca publicado y presentar las reclamaciones que crean oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9396 Núm. 6264—270 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAFER

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, acordó de poner un colector de aguas fluviales en cada calle que se vaya arreglando, gastos que correrán por cuenta de la Junta Vecinal.

Villafer, a 13 de noviembre de 1990. El Presidente (ilegible).

***

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990 acordó de que el suministro de agua potable quedará para el año 1991, en el precio que actualmente tiene y que es el siguiente:

Los primero 30 m. a 18 ptas.
De 31 m. a 60 m. a 26 ptas.
De 61 m. a 90 m. a 34 ptas.
De 91 m. a 120 m. a 42 ptas.
De 121 m. a 150 m. a 50 ptas.
De 151 m. en adelante a 60 ptas.

Villafer, a 13 de noviembre de 1990. El Presidente (ilegible).

***

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, acordó cobrar una tasa a todas aquellas personas que depositen algún producto en los terrenos que son propiedad de la Junta, a partir del día 1 denero de 1991.

Los precios son los siguientes:

Por una ocupación temporal que no supere los 30 días, 500 pesetas.

Por ocupaciones superiores al mes 100 pesetas el metro cuadrado.

El que ocupe el terreno sin permiso se le sancionará.

Villafer, a 13 de noviembre de 1990. El Presidente (ilegible).

9412 Núm. 6265—738 ptas.

TABUYO DEL MONTE

SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de pinos, los aprovechamientos se realizarán en montes de Utilidad Pública consorciados en el año 1990 a cargo de esta Sección.

La subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1990 iniciándose a las doce horas en las oficinas de la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la oficina anteriormente citada.

Las proposiciones que se admitirán en dicha oficina se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas el día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante aval bancario a favor de la Junta Vecinal en la cuenta que tiene abierta en el Banco Central de Astorga, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación IVA.

El aprovechamiento está sujeto a liquidación final.

En el caso de que esta subasta quedase desierta, se celebrará otra a los ocho días naturales, y si coincidiese en festivo al día siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... en fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte de U. P. número 24, lote ....., sito en el término municipal de Luyego (León), acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

N.º de orden	MONTE Nombre	Núm. U. P.	Lote n.º	Pertenencia	Término municipal	Madera	Forma de enajenación	Núm. de pinos	Estéreos	Tasación ptas.	Fianza provisional ptas.
1	«El Pinar»	24	1	Tabuyo del Monte	Luyego de Somoza	(1)	Liquidación final	9.401	3.364	2.583.552	51.671
2	Idem	»	2	Idem	Idem	(1)	Idem	11.765	4.619	3.990.816	79.816
3	Idem	»	3	Idem	Idem	(1)	Idem	9.301	3.607	3.116.448	62.329
4	Idem	»	4	Idem	Idem	(1)	Idem	10.719	4.020	3.473.280	69.465

9321 Núm. 6266—8.712 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 664/89

Sentencia núm. 789

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo. — Don Germán Cabeza Miravalles.

En Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado don Siro Sanz Seguillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez Merino, y de otra como demandado-apelante don Rafael Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, que ha estado representado por el Procurador don Joaquín Fernández París y defendido por el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas e igualmente como demandada doña Teresa del Niño Jesús Acevedo Flórez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cistierna, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre resolución de contrato y otros extremos y apelación del auto de 8-5-89.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna; confirmamos íntegramente la sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José Navarro. Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiela. 9108

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 531/89 seguido a instancia de don Alberto Alvarez Argüelles, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigido por el Letrado Sr. Botas García contra Carbones La Valcueva, S. A. y otros, se le cita de remate y se amplía la demanda de este mismo juicio, por importe de 2.000.000 ptas. de principal y 751.278 ptas. para intereses, gastos y costas; para que en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la ejecución si le conviniere, personándose en forma, con la prevención de que al no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a Carbones La Valcueva, S. A., expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. — La Secretaria Habilitada (ilegible).

9265 Núm. 6267—2.160 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., entidad repreesntada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Francisco Javier López Martínez, María Luisa Fernández Gordón, D. Amable Fernández López y D.ª Josefa Alvarez Díaz, vecinos de Fabero del Bierzo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.654.814 ptas. de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio embargado a los demandados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León, lo que se notifica a dichos demandados para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Dado en León a seis de noviembre de 1990.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9266 Núm. 6268—2.304 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación conyugal número 548/90 que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Teresa García Martínez, representada por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo, contra D. José Carlos Robles Miguélez, sobre separación conyugal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, conteste la demanda y formule en su caso reconvención, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

9426 Núm. 6269—1.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de cuenta jurada número 82/90 a instancia de D. Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, representándose a sí mismo, contra la Entidad Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A. (Copribalsa), con domicilio en Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, sobre reclamación de 67.904 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a la demandada la existencia del procedimiento y se le requiere para que en el término de diez días pague la cantidad que resulta como saldo a favor de la actora y las costas que se causen en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A. (Copribalsa), y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9473 **Núm. 6270—2.808 ptas.**

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 2/88, se siguen autos de juicio de cognición recl. cantidad, a instancia de don Santos Fuertes Zapatero, vecino de Veguellina de O., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Agustín Salsón Salsón, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día ocho de enero, a las once horas, en este Juzgado, sito en esta ciudad de Astorga. Tipo de subasta, un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día cinco de febrero, a las once horas. Y la tercera el día cinco de marzo, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de bienes. Tipo para la segunda, novecientas mil (900.000) pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo en la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número dos en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Plaza Santocildes, de Astorga, cuenta n.º 211200014000288.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, constando en este Juzgado la certificación de cargas del inmueble.

7.ª—Se celebran sin suplir previamente la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

"Casa sita en Zotes del Páramo, calle La Fragua, s/n., compuesta de planta baja y alta, patio y huerta aneja, con una extensión de 430 m2. Parcela catastral C-000-340. Linda: Derecha entrando, Martín Manceñido del Pozo; izquierda, Angel Santamaría González, y fondo, Angel Manceñido del Pozo y Saturio Sánchez Ramos."

Y para que así conste expido el presente edicto en Astorga, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

9456 **Núm. 6271—5.760 ptas.**

CISTIERNA

En los autos de juicio de faltas número 317/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En la villa de Cistierna a veinte de julio de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Manuel Terán López, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presente autos de juicio de faltas n.º 317/89 seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, D. Laurentino Cuevas Cuevas, D. Juan Luis Pérez Cuevas, D. Florencio Pérez Cuevas, D. Juan Pérez Cuevas, y, Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Luis Pérez Cuevas, D. Florencio Pérez Cuevas y don Juan Pérez Cuevas como autores de una falta del art. 582-1.º del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, autorizando que los mismos puedan cumplirlo en sus domicilios según establece el art. 85 del Código Penal y a que indemnicen por partes iguales a D. Laurentino Cuevas Cuevas en la cantidad de 20.000 ptas. Asimismo debo condenar y condeno a don Laurentino Cuevas Cuevas como autor de una falta del art. 582-1.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor autorizando a que en el mismo pueda cumplirlo en su domicilio según establece el art. 85 del Código Penal y a que indemnice a D. Florencio Pérez Cuevas en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago de las costas procesales que deberán ser abonadas si las hubiere por cuartas partes iguales. Las indemnizaciones devengarán el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación en el término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado, según el art. 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Laurentino Cuevas Cuevas y a D. Juan Luis Pérez Cuevas, expido y firmo la presente en Cistierna a trece de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

9457

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 468/90, instados por Braulio Gutiérrez Colado e Isidoro Rodríguez González, contra Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, Sociedad Anónima, Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., Luis Angel González Villapadierna, Cesáreo Martínez Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores efectuados por la empresa Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas (PRODEGASA), a la que condeno a que los readmita en las mismas condiciones laborales anteriores y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, absolviendo a los demás

codemandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León con el n.º 2130/0000/65/0468/90, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiento suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León con el número 2130/0000/66/0468/90.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (PROGALESA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa. 9422

***

Cédula de notificación

En Ejec. número 92/90, dimanante de los autos número 127/90, seguidos a instancia de Luis Llorente Alvarez, contra Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado el siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Estructuras Leonesas, S. A., por la cantidad de 105.778 pesetas de principal. Y la de 24.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a las partes, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 9459

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 28/90 Ejec. 60/90, seguida a instancia de Sabina Martínez y otra contra Leonesa de Punto, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, doce de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, remítase oficio a la Comandancia de la Guardia Civil de León, interesando que por la misma se proceda al precinto del vehículo matrícula de M-0011-BU, y una vez recibida el acta, déseme cuenta. Efectúese la notificación a la apremiada mediante edicto al Boletin Oficial de la provincia y las sucesivas, mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Punto, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, doce de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial. 9423

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral núm. 123/89 (Ejecución número 72/89, seguido por Nabil Chehayelo Ajage, contra Horacio González Díez, se dictó resolución que dice como sigue:

PROPUESTA AUTO ACUMULACION EJECUCIONES.

Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º—Se tramitan en este Juzgado los autos 123/89 (ejecutoria número 123/89), a instancia de Nabil Chehayeb Alage; autos número 527/89, (ejecución 183/89), a instancia de José Luis Alvarez Villa; autos núm. 528/89 (ejecución número 184/89), a instancia de María Pilar Alvarez Tejeiro; autos número 529/89 (ejecución número 185/89), a instancia de Sagrario Acevedo Alvarez; autos número 530/89 (ejecución 186/89) a instancia de Vicenta Gómez San Juan y los autos número 765/89 (ejecución número 215/90), a instancia de Habil Cheayeb Ajabe, el primero de ellos sobre resolución de contrato, los cuatro siguientes sobre despido y el último sobre salarios, todos ellos en trámite de ejecución dineraria y en los que es demandado Horacio González Díez.

2.º Que en los mencionados procedimientos se solicitó la ejecución de las respectivas sentencias recayendo resolución acordando el embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir las sumas de principal y las presupuestadas para costas en cada uno de ellos, no llevándose a efecto al no serle conocidos bienes y dándose traslado al Fondo de Garantía Salarial por quince días para que aportara datos de los bienes del ejecutado, sin que lo haya verificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Que conforme al artículo 36 de la L. P. L. procede acumular las citadas ejecuciones que se tramitarán todas bajo el número ejecutoria 772/89, a fin de que en unas únicas actuaciones se proceda a la ejecución conjunta.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Procede: Acumular las ejecuciones recogidas en el antecedente 1.º bajo solo una ejecutoria núm. 72/89.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de reposición en término de tres días.

Así lo propone el Secretario don Sergio Ruiz Pascual, al Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Gervasio Martín Martín que firma su conforme y doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicho ejecutado que las demás notificaciones al mismo se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Gervasio Martín Martín. El Secretario (ilegible). 9461